



ACUERDO N° 476

(Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

- 1° Que después de ser aprobado en el Consejo Académico, la Vicerrectoría Académica presentó a la consideración del Consejo Directivo el proyecto de un programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, el cual está sustentado por las Facultades de Ciencias Sociales, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Comunicación y Lenguaje, Educación y Psicología, con la colaboración del Departamento de Economía y del Instituto Pensar.
- 2° Que de conformidad con el numeral 111, h. de los Estatutos de la Universidad es función del Consejo Directivo “Para la Sede Central de la Universidad aprobar programas académicos que conduzcan a la obtención de títulos académicos”,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – Autorizar, dentro del ámbito de su competencia, la creación del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, el cual quedará adscrito administrativamente a la Facultad de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO –Aprobar el otorgamiento en este Programa del título de Doctor(a) en Ciencias Sociales y Humanas, que lo conferirá la Universidad en diplomas firmados únicamente por el Rector y el Secretario General de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO –En atención a los desafíos Académicos, del Medio Universitario y Administrativos que impone el diseño de Programas Académicos interdisciplinarios se adopta una figura atípica experimental que pretende dar cabida a propuestas de este tipo en la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO –El desarrollo del Programa en su estructura interdisciplinaria no se refiere a disciplinas, sino a ejes problemáticos que son el fruto de la trayectoria de los grupos de investigación de las diversas facultades y unidades académicas que sustentan el Programa. Para la actividad de formación doctoral en estos ejes problemáticos se podrá pedir la colaboración de profesores de cualquier Unidad Académica de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO – La dirección del programa estará a cargo de un Comité compuesto por los Decanos Académicos de las Facultades que sustentan el Programa, con presidencia rotativa y participación de al menos un profesor y de un estudiante del Programa, según el reglamento interno de funcionamiento que sus miembros expidan. El Comité de Decanos Académicos presentará al Vicerrector Académico de la Universidad los candidatos a Director del Doctorado.

ARTÍCULO SEXTO -La organización administrativa del Programa tendrá como referencia el actual Reglamento de Unidades Académicas de la Universidad. Pero se declaran suspendidas las

normas de este Reglamento que pueden ser obstáculo para el funcionamiento del Comité de Decanos Académicos, de acuerdo con lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO –La suspensión de las normas del Reglamento de Unidades Académicas de que trata el artículo anterior tendrá efecto solamente para el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas y dejará de tener aplicación cuando en la Universidad se promulgue un Reglamento especial para el ofrecimiento de Programas Interdisciplinarios.

ARTÍCULO OCTAVO – Remitir al Ministerio de Educación Nacional, a través del Rector de la Universidad en su condición de Representante Legal de la misma, la documentación necesaria para obtener el Registro Calificado de este Programa.

Dado en Bogotá, D.C., el 30 de enero de 2008.

JOAQUÍN EMILIO SÁNCHEZ GARCÍA, S.J.
Presidente del Consejo Directivo

JAIME ALBERTO CATAÑO CATAÑO
Secretario